



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00785099-UNC-ME#PDT.

---

VISTO:

El acuerdo propuesto por Google LLC para otorgar licencia gratuita a Campus Norte UNC de su plataforma del programa Google Cloud Learning; y

CONSIERANDO:

- Que el acuerdo propuesto es un modelo preestablecido por Google LLC para aquellas instituciones educativas que deseen hacer uso gratuito de dichas plataformas educativas del programa Google Cloud Learning.
- Que el Campus Norte UNC tiene por objeto abordar los actuales desafíos de la educación universitaria, en respuesta a las rápidas transformaciones provocadas por la cuarta revolución industrial y las crecientes desigualdades sociales, educativas, económicas y ambientales;
- Que, para abordar los vertiginosos cambios tecnológicos, resulta importante implementar un modelo educativo innovador, que facilite la reconversión laboral, la capacitación para el nuevo mundo del trabajo y el avance en investigación científica y tecnológica, potenciando la innovación y respondiendo a las demandas productivas regionales, teniendo en cuenta las necesidades productivas de la región;
- Que, para alcanzar sus metas, el Campus Norte UNC basa su enfoque en los principios de una currícula abierta;
- Que Google LLC es una de las instituciones reconocidas globalmente por la oferta de actividades formativas especializadas, vinculadas a temáticas de desarrollo empresarial u organizacional, las cuales son de relevancia no sólo para sus miembros sino también para el público en general.
- Que por resolución REFCS-2024-20-E-UNC-PDT#REC se reconocen los créditos académicos a aquellos estudiantes que completen los requisitos de las actividades formativas dictadas por terceros que hayan suscrito convenios de cooperación u otorgado licencias educativas al Campus Norte UNC, a través del Prorectorado de Desarrollo Territorial quien actúa en representación de la UNC.
- Que, en virtud de lo anterior, es posible integrar dichas actividades formativas sobre temáticas específicas de interés, alineándolas con los objetivos del Campus Norte UNC.
- Que, así las cosas, corresponde autorizar al Campus Norte UNC a reconocer los créditos académicos a aquellos estudiantes que satisfagan los requisitos de las actividades formativas dictadas por Google LLC que se ofrezcan desde Campus Norte UNC.
- Que, la propuesta cuenta con el visto bueno del Asesor Jurídico de este Prorectorado de

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la aceptación de los términos y condiciones de la licencia de uso de la plataforma del programa Google Cloud Learning (Google Cloud Skills Boost) <https://www.cloudskillsboost.google/> en un todo al acuerdo al modelo de convenio establecido por Google LLC que como Anexo forma parte integrante de la presente y en consecuencia reconocer los créditos académicos a aquellos estudiantes que completen los requisitos de las actividades formativas dictadas bajo el modelo Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 2º: A los fines del reconocimiento de los créditos académicos de actividades formativas impartidas por terceros, se deberá contar previamente con un informe favorable de la Dirección Académica de Campus Norte UNC, que corrobore aquellos requisitos necesarios (tipo de trayecto formativo, título, objetivos de aprendizaje, contenidos mínimos, destinatarios, modalidad de cursado, carga horaria total expresada en horas lectivas y, de corresponder, horas de trabajo autónomo y modalidad de evaluación) para emitir la respectiva resolución y llevar a cabo su registro.

ARTÍCULO 3º. El Campus Norte UNC administrará las actuaciones de los estudiantes que completen el cursado de estas actividades formativas, debiendo quedar registrado en SIU Guaraní el reconocimiento de los créditos correspondientes a aquellos estudiantes que las hayan aprobado.

ARTÍCULO 4º. De forma.